

RAD. 110013103004202100139

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Por ser procedente la solicitud presentada de manera conjunta por los extremos procesales, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se dispone:

SUSPENDASE el presente asunto hasta el 31 de enero de 2022, conforme a la norma arriba señalada.

Permanezca en secretaría el presente asunto.

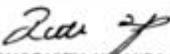
Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado No. 04</p> <p>Hoy, <u>21</u> de enero de 2022</p> <p> RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria</p>
--